

ACUERDO N°191**Carrera Derecho,****Título: Abogada/o; Grado: Licenciada/o en Ciencias Jurídicas****Universidad Arturo Prat****Sede Iquique (Iquique); Diurna; presencial****Sede Victoria (Victoria); Diurna; presencial**

En la sesión del Consejo de Certificación del Área de Derecho, de ADC Agencia de Calidad, con fecha **2 de noviembre de 2021**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Los Criterios de evaluación para las carreras profesionales, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Derecho, Universidad Arturo Prat, **con fecha 16 de agosto de 2021**.
- El informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Derecho, Universidad Arturo Prat, por encargo de ADC Agencia de Calidad.
- Las observaciones enviadas por la carrera al Informe de Pares Evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha **2 de noviembre 2021** del Consejo de Certificación del Área de Derecho.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Derecho, Universidad Arturo Prat, se sometió voluntariamente al proceso de certificación de carreras administrados por esta Agencia.
2. Que, con fecha **17 de junio de 2021**, la Universidad Arturo Prat, emitió la Orden de Compra N°917690-43-SE21, a nombre de ADC Agencia Acreditadora S.A.
3. Que, con fecha **27, 28 y 29 de septiembre de 2021**, la carrera fue visitada virtualmente por un Comité de Pares Evaluadores designado en conjunto por la Agencia y el Programa.
4. Que, con fecha **13 de octubre de 2021**, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetros de evaluación, los Criterios de evaluación y los propósitos declarados por la misma carrera.
5. Que, con fecha **13 de octubre de 2021**, dicho Informe fue enviado a la Carrera para su conocimiento.
6. Que, por comunicación del **24 de octubre de 2021**, la Carrera de **Derecho**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.

CONSIDERANDO:

Que, del resultado del presente proceso evaluativo de la Carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada uno de los criterios de evaluación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**Fortalezas**

- La Carrera posee un conjunto de instrumentos de planificación que apoyan la ejecución y seguimiento de las acciones que apuntan al logro de los objetivos de esta.
- La Carrera cuenta con normativas y reglamentos adecuados para el cumplimiento de sus propósitos.
- La Carrera cuenta con un perfil de egreso claro y conocido por los académicos y alumnos.
- Se destaca la Clínica Jurídica, la que pudo adaptarse y continuar con sus actividades frente a la nueva realidad.
- La Universidad y la Carrera cuentan con una estructura y políticas definidas y conocidas con relación a la vinculación con el medio, las cuales aplican obteniendo un diagnóstico positivo por parte de los participantes internos.

Debilidades

- No se observan debilidades en esta dimensión.

Dimensión Condiciones de operación**Fortalezas**

- Se observa una percepción positiva entre los informantes claves en cuanto a la Organización y Administración de la Carrera.
- Durante las reuniones sostenidas con estudiantes y egresados, se pudo constatar que estos valoraron positivamente el compromiso y cercanía del cuerpo docente y del equipo directivo de la Carrera con sus procesos de desarrollo profesional y personal, especialmente en este periodo de pandemia.
- Durante las reuniones sostenidas con estudiantes se pudo constatar que estos tienen una alta percepción de la infraestructura y los recursos para el aprendizaje otorgados por la Institución

y la Carrera, lo que da cuenta de un trabajo permanente de la Carrera en miras a poner a disposición de los estudiantes recursos adecuados.

- La Carrera mantiene en tiempos de teletrabajo y aulas virtuales, una amplia colección de materiales de estudio digitales, lo que ha favorecido con creces la labor educativa.
- Los alumnos de la Carrera valoran positivamente que la Universidad haya mantenido las ayudas económicas (becas) y psicológicas que ha entregado a través de la DGAE, a pesar de la crisis sanitaria.
- La Carrera cuenta en cada sede con una Dirección de Investigación.
- La Carrera incentiva la investigación en los docentes jornada.

Debilidades

- En reuniones con Directores y docentes de la Carrera se reconoció y constató la necesidad de contratación de docentes con jornada en la Sede Victoria para reemplazar a los docentes que han dejado de pertenecer a la UNAP, a fin de mantener los buenos indicadores observados.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Fortalezas

- El sistema de tutorías de la carrera de Derecho es bien evaluado tanto por las y los estudiantes tutores como por las y los estudiantes que reciben el servicio.
- El Equipo de Autoevaluación de la Carrera está compuesto por académicos de ambas sedes.

Debilidades

- No se observa un mecanismo estructurado, formal y sistemático de comunicación con los egresados y empleadores por parte de la Carrera para las diferentes instancias del proceso formativo.

POR LO TANTO

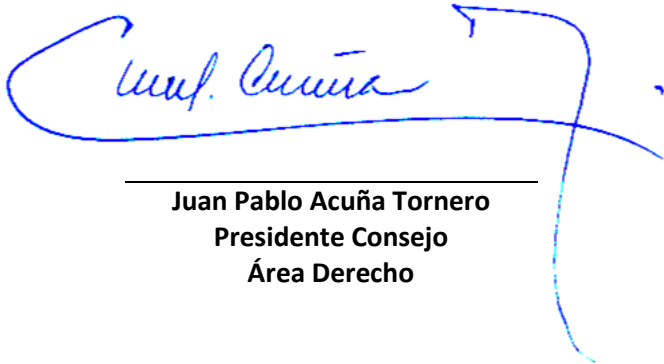
Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo del área de Derecho de la Agencia de Calidad ADC resuelve:

Certificar la **Carrera de Derecho, Título: Abogada/o; Grado: Licenciada/o en Ciencias Jurídicas, Universidad Arturo Prat, Sede Iquique (Iquique); Diurna; presencial; Sede Victoria (Victoria); Diurna; presencial;** por el plazo de **5 (cinco) años**, con vigencia desde el **2 de noviembre de 2021 al 2 de noviembre de 2026**.

Que, en el plazo señalado, la carrera de **Derecho**, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de certificación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de certificación ante este Consejo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de esta resolución.

Para el siguiente proceso, la carrera de **Derecho, Universidad Arturo Prat**, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la certificación.



Juan Pablo Acuña Tornero
Presidente Consejo
Área Derecho



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC